

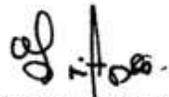


INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional el día de ayer y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2021-00030-00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, abril 8 de 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. - abril ocho (11) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente Acción de Tutela promovida por la señora Eladis luz Méndez villa, quien en representación de su hermano JULIO RAMON OCAMPO VILLA discapacitado identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.043.840.148 expedida en Campo de la Cruz, a través de apoderado Dr. Juan Rafael Rodríguez Marriaga contra de COMPARTA E.P.S por la presunta vulneración al derecho a la salud, vida, seguridad social.

En atención a que la presente acción fue formulada contra una E.P.S, se hace necesaria su vinculación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO de en aras de que no se lleguen a ver vulnerados su derecho a la defensa y contradicción así como establecer si efectivamente se ha vulnerado o hubo vulneración o amenaza de violación de alguna o algunos de los derechos fundamentales constitucionales de que es titular la persona natural objeto de esta acción conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91, se dispone la práctica de las siguientes diligencias

Por lo antecedido se le concederá el termino de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y de ser posible, remita reproducción de los documentos que fundamenten dicha información.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente **ACCION DE TUTELA** incoada por la señora Eladis luz Méndez villa, quien en representación de su hermano JULIO RAMON OCAMPO VILLA discapacitado, a través de apoderado Dr. Juan Rafael Rodríguez Marriaga contra de COMPARTA E.P.S por la presunta vulneración al derecho a la salud, seguridad social.
2. **VINCULAR** por pasiva en este trámite tutelar a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, a la acción instaurada por la señora Eladis luz Méndez villa, quien en representación de su hermano JULIO RAMON OCAMPO VILLA contra de COMPARTA E.P.S.
3. Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela, por el medio más expedito, y désele traslado de la misma al accionado, para que, en el término **de 48 horas** contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante, así como el nombre del representante legal y/o persona responsable frente a las acciones de tutela y de ser posible, remita reproducción de los documentos que fundamenten dicha información. Ha de prevenirseles acerca del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, que dicho informe se entenderá rendido



bajo la gravedad de juramento y en el evento de no contestar se entenderán por ciertos los hechos en mención del accionante.

4. Practicar todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en que se funda esta acción.
5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: a2d14cha8f128e0ad3e05bf3a6bc15b98074517b8e0e932332e44e522Ac2ceald
Documento generado en 08/04/2021 10:19:24 AM*

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
09/04/2021
Notifica por estado No. **028**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro